

	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	Código: F-GJ-1140-238,37-048
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-
		Página 1 de 3

**RESOLUCION N° 099
(5 DE JULIO DEL 2022)**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO MODALIDAD
CONCURSO DE MERITOS SI-SI-CMA-006-2022**

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales, ley 80 de 1993, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente el Decreto municipal Decreto No. 0220 del 09 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.
2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.
3. Que el Alcalde Municipal mediante No. 0220 del 09 de junio de 2020 delegó en los Servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal, la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos en la normatividad contractual vigente y el Manual de Contratación.
4. Que la Secretaría de infraestructura elaboró el estudio previo en el cual se determinó como modalidad de selección CONCURSO DE MERITOS conforme con la ley 80 de 1993 y el art. 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 para la ejecución del objeto: **“INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ENMARCADO DENTRO DE LA ESTRATEGIA “PLAN REVITALIZACION DEL ESPACIO PUBLICO CENTRO” EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.**
5. El El valor estimado del contrato es de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$781.785.508,00) M/CTE, INCLUIDO IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminado para cada grupo o lote así:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato

	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	Código: F-GJ-1140-238,37-048
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-
		Página 2 de 3

INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ENMARCADO DENTRO DE LA ESTRATEGIA “PLAN REVITALIZACION DEL ESPACIO PUBLICO CENTRO” EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	6 MESES	\$781.785.508,00	Corredor Ambiental Carrera 10 (entre la Calle 37 y Calle 44)
			Corredor Ambiental Carrera 11 (entre la Calle 37 y Calle 44)
			Corredor Ambiental Carrera 12 (entre la Calle 36 y Calle 44)
			Corredor Ambiental Calle 37 (entre la Carrera 11 y Carrera 15)
			Corredor Ambiental Calle 41 (entre la Carrera 9 y Carrera 15)
			Corredor Ambiental Calle 42 (entre la Carrera 9 y Carrera 15)

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
3103	1 de Abril de 2022	\$781.785.508,00

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2022, según certificación No. 2008 de 31 marzo de 2022, según consta en certificación anexa a este estudio

6. Que mediante la Resolución No. 73 del 8 de JUNIO de 2022, la Secretaria de infraestructura del Municipio de Bucaramanga procedió a dar apertura al proceso del concurso de méritos **SI-SI-CMA-006-2022**, que tiene por objeto: **“INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ENMARCADO DENTRO DE LA ESTRATEGIA “PLAN REVITALIZACION DEL ESPACIO PUBLICO CENTRO” EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”**

7. Que el cierre del CONCURSO DE MÉRITOS **SI-SI-CMA-006-2022** se llevó a cabo el día 18 de JUNIO de 2022, presentándose (96) propuestas tal como consta en registro del SECOP II.

8. Que mediante la Resolución N° 85 del 17 de JUNIO de 2022, la Secretaría de Infraestructura del Municipio asigno el comité evaluador del concurso de méritos **SI-SI-CMA-006-2022**, que tiene por objeto: **“INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ENMARCADO DENTRO DE LA ESTRATEGIA “PLAN REVITALIZACION DEL ESPACIO PUBLICO CENTRO” EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”**.

8. Que el día 21 de JUNIO de 2022, se publicó el informe de evaluación para darle el traslado de ley por tres (3) días hábiles para que los proponentes presenten sus observaciones y derecho de réplica correspondiente.

	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	Código: F-GJ-1140-238,37-048
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-
		Página 3 de 3

9. Que dentro del plazo del término del traslado se presentaron observaciones al informe de evaluación, y la entidad dio pronta respuesta a las mismas.
10. Que mediante Adenda publicada el 28 de junio de 2022, se modifica el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y se da publicidad de las ofertas a los interesados en el cual no se reviven términos para subsanar.
11. Que el día 5 de JULIO de 2022 en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y de conformidad al cronograma previsto en el SECOP II se adelantó la publicación de los informes definitivos y orden de elegibilidad, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones y el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 en la plataforma secop II.
12. Que la Secretaria de Infraestructura, en virtud de lo expuesto por el comité evaluador en su informe de evaluación y de conformidad a los resultados de los puntajes otorgados en los criterios de evaluación como quedó registrado en SECOP II, acoge la recomendación del comité evaluador, por lo cual, considera procedente adjudicar el contrato derivado del proceso **SI-SI-CMA-006-2022** a **RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA IDENTIFICADO CON cedula, 79.573.492** representante legal de la empresa SOLIUN INGENIERIA SAS, con nit 901.114.547-5 el cual presenta una oferta económica por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 781.785.505,00) INCLUIDO EL IVA**, y un plazo de 6 meses.
13. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. SI-SI-CMA-006-2022**, cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ENMARcado DENTRO DE LA ESTRATEGIA “PLAN REVITALIZACION DEL ESPACIO PUBLICO CENTRO” EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”**. a **RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, identificado con cedula, 79.573.492** representante legal de la empresa SOLIUN INGENIERIA SAS, con nit 901.114.547-5 el cual presenta una oferta económica por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 781.785.505,00) INCLUIDO EL IVA**, y un plazo de 6 meses.

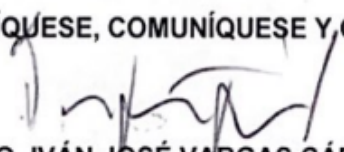
ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

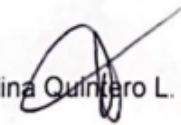
ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP I, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Secretario de Infraestructura


Proyectó: Diana carolina Quintero L.
Abogado CPS